

El PRC denuncia al Ayuntamiento por “vulneración de las leyes y los derechos” de las personas con discapacidad y de los cargos públicos

González lamenta que “la insensibilidad” de Rábago “ponga a Santillana en el disparadero”

Santillana del Mar, 11 de mayo de 2016

El Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Santillana del Mar ha denunciado a la Administración local por “vulneración de las leyes y los derechos” de las personas con discapacidad y de los cargos públicos. La denuncia se ha registrado esta mañana y se ha presentado ante la Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

El portavoz regionalista, Francisco Javier González, ha lamentado tener que llegar a esta situación, pero “la insensibilidad” del alcalde, el socialista Isidoro Rábago, ha “provocado que Santillana esté en el disparadero”.

González ha recordado que el máximo regidor “se negó” el pasado 4 de mayo a facilitar la participación de la edil regionalista Blanca Gómez en la sesión plenaria de ese día, ya que no pudo acceder al Salón de Plenos al encontrarse en silla de ruedas como consecuencia de un accidente, lo que se puso en conocimiento del alcalde el 27 de abril.

La edil acudió al Pleno “pero no pudo acceder al Salón por el desprecio y menoscabo de sus derechos”.

El portavoz regionalista ha insistido en que “la respuesta de Rábago fue el silencio, la falta de sensibilidad, humanidad y empatía”.

Para González, “lo importante” es que Rábago ha “mostrado su verdadera cara, lo que nos lleva a pensar que las personas con discapacidad, cuyos derechos se están vulnerando, no le importan”, ha subrayado.

Por ello, los regionalistas han decidido denunciar al Ayuntamiento ante la Consejería de Política Social, ya que Rábago ha incumplido el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

Además, con su decisión, el alcalde vulneró el artículo 12.1 del Real Decreto legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales que dice: “Los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte”; y los artículos 9.2, 10, 14, 23 y 49 de la Constitución española.

Los regionalistas confían en que “se sancione” al Ayuntamiento, con el objeto de que “nadie sufra la insensibilidad de Rábago” y “Santillana sea accesible para todos”.